



Lanús, 29 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.043.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación del Señor Brian Nicolás MAMBRUD, D.N.I: 39.852.195, como Director General de Registro y Estadística Sanitaria;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase a partir del día 01 de abril del año 2022, la denominación de la Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencia Lanús, que pasará a denominarse Dirección General de Registro y Estadística Sanitaria.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Brian Nicolás MAMBRUD, D.N.I. N° 39.852.195, - C.U.I.L. N° 20-39852195-2 -, nacido el día 31 de diciembre de 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ayacucho N° 2272, Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.013/7, en un cargo categoría 232, Director General de Registro y Estadística Sanitaria, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 6005, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 3º: Incorporase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Brian Nicolás MAMBRUD, Legajo N° 30.013/7, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de Registro y Estadística Sanitaria de la **Secretaría de Salud**, en el que se encuentra designado.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por